

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (7) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 31 009 2010 00017
ACCIÓN:	POPULAR
DEMANDANTE:	WVEIMAR ZAPATA TAMAYO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE BELLO
ASUNTO:	REQUERIMIENTO PREVIO A INCIDENTE DE DESACATO
AUTO TRÁMITE No.	1250 DE 2013

Mediante sentencia N^o 0454 del 17 de noviembre de 2010, el Juzgado Noveno Administrativo, resolvió la acción popular de la referencia. La Sala Tercera de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia, el día 5 de mayo de 2011, fallo modificando el numeral segundo de la sentencia proferida por el Despacho y confirmando todas las demás disposiciones de la sentencia.

El H. Tribunal Administrativo de Antioquia en decisión del 5 de mayo de 2011, ordenó:

“PRIMERO: *Modifíquese el numeral segundo de la sentencia de diecisiete (17) de noviembre de dos mil diez (2010), proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Medellín, en el sentido de ofrecer también a la entidad accionada, municipio de Bello, Antioquia, la posibilidad de trasladar las instalaciones que funcionan en el denominado nuevo palacio, ubicado en la carrera 50 # 52-63 del municipio de Bello, Antioquia, a un inmueble que pueda adecuarse técnicamente a las condiciones propias para el acceso de los discapacitados o personas con movilidad reducida, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta sentencia.*

REPUBLICA DE COLOMBIA



SEGUNDO: *Confírmese en todas las demás disposiciones la sentencia de diez y siete (17) de noviembre de (2010), proferida por el Juzgado Noveno del Circuito de Medellín.*

TERCERO: *Ejecutoriada la presente sentencia, remítase el expediente al Juzgado de origen”.*

No obstante, el señor Jorge Romero López, en calidad de discapacitado, presenta memorial en el que solicita que se dé cumplimiento a la sentencia, y que se adelante el procedimiento pertinente con miras a hacer cumplir efectivamente la sentencia en los términos en que fue emitida.

En consecuencia, previo al inicio del **INCIDENTE DE DESACATO**, para verificar el cumplimiento del fallo proferido en la presente acción, se dispone **REQUERIR** al señor **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO**, a fin de que informe sobre que gestiones se han realizado tendientes al cumplimiento de la sentencia proferida.

Por la secretaría líbrense las comunicaciones del caso, anexándole copia de la solicitud y de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



A.C.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ . Fijado a las 8 a.m.

Secretaria